



PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 448 /25.

Asunción, 19 de junio del 2025.

Señora

Ana María Zubizarreta, Escribana Mayor

Escribanía Mayor de Gobierno

Presente.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la **ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO**, en ocasión de remitir copia autenticada de la Resolución SENAVE N° 533/25 "POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ALEXIS DOMINGO ALCARAZ AQUINO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO", de fecha 19 de junio del 2025, para conocimiento fines que corresponde.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la **ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE





RESOLUCIÓN N° ...533.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ALEXIS DOMINGO ALCARAZ AQUINO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.

- 1 -

Asunción, 19 de *Seto* del 2025.

VISTO:

La Nota EMG N° 106/25 de fecha 17 de junio del 2025, presentada por la Escribanía Mayor de Gobierno; la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota EMG N° 106/25 de fecha 17 de junio del 2025, la Escribanía Mayor de Gobierno, solicita el comisionamiento temporal del señor *Alexis Domingo Alcaraz Aquino*, con C.I. N° 4.931.315, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en dicha Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, dispone en su Artículo 37: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor *Alexis Domingo Alcaraz Aquino*, con C.I. N° 4.931.315, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Escribanía Mayor de Gobierno, **con vigencia desde el 23 de junio hasta el 31 de diciembre del 2025.**



RESOLUCIÓN N° 533.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ALEXIS DOMINGO ALCARAZ AQUINO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.

- 2 -

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Escribanía Mayor de Gobierno, a través de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (*Cinco*) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- ENCOMENDAR a la Escribanía Mayor de Gobierno, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 (*diez*) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

